

**CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD
(CONADIS)**



**PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA LA COMPRA DE BIENES
MEDIANTE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA (ANTIGUA COMPARACIÓN DE
PRECIOS)**

**ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS Y DISPOSITIVOS DE APOYO
CONADIS-CCC-CP-2026-0003**

**SANTO DOMINGO, D. N.
REPÚBLICA DOMINICANA
21 DE SEPTIEMBRE DEL 2026**

CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO	5
1. Antecedentes	5
2. Objeto del procedimiento de selección	5
3. Descripción del bien	5
3.1. Condiciones y especificaciones generales que cumplir	9
4. Valor referencial	10
5. Lugar de entrega del(los) bien(es)	10
6. Tiempo para la entrega del(los) bien(es)	10
7. Cronograma de entrega	11
8. Cronograma de actividades	12
9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B" ..	14
9.1. Ofertas presentadas en formato papel	14
9.2. Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP	15
10. Documentación para presentar	15
10.1. Contenido de la oferta técnica	15
10.1.1. Documentación de la oferta técnica "Sobre A"	16
10.1.1.1. Credenciales y Documentación legal	16
10.1.1.2. Documentación financiera:	17
10.1.1.3. Documentos técnicos	18
10.1.1.4. Presentación de las muestras	19
10.2. Contenido de la oferta económica	20
10.2.1. Documentación de la oferta económica	22
11. Metodología de evaluación	22
11.1. Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"	22
11.1.1. Metodología y criterios de evaluación de las credenciales y documentación legal	23
11.1.2. Metodología y criterios de evaluación para para documentación financiera ...	24
11.1.3. Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica	26
11.1.4. Metodología y criterios de evaluación de las muestras	26
11.2. Metodología y criterios de evaluación de la oferta económica "Sobre B"	29
12. Criterio de adjudicación	29
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	30
1. Recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B"	30

2.	Apertura de ofertas técnicas "Sobre A"	30
3.	Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación	31
4.	Evaluación de muestras	32
5.	Debida diligencia	33
5.1.	Objetivos de la debida diligencia.....	34
6.	Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	34
7.	Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta.....	35
8.	Confidencialidad de la evaluación.....	35
9.	Desempate de ofertas.....	35
10.	Adjudicación	35
11.	Garantías del fiel cumplimiento de contrato	36
12.	Adjudicaciones posteriores	36
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO		37
1.	Plazo para la suscripción del contrato	37
2.	Validez y perfeccionamiento del contrato	37
3.	Gastos legales del contrato:	37
4.	Vigencia del contrato	37
5.	Supervisor o responsable del contrato	37
6.	Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo	38
7.	Suspensión del contrato	38
8.	Modificación de los contratos	38
9.	Equilibrio económico y financiero del contrato	39
10.	Condiciones de pago y retenciones.....	39
11.	Recepción de los bienes	39
12.	Finalización del contrato	40
13.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.	40
14.	Penalidades por retraso	41
15.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.	41
SECCIÓN IV: GENERALIDADES.....		41
1.	Siglas y acrónimos.....	41
2.	Definiciones	41
3.	Objetivo y alcance del pliego	43
4.	Órgano y personas responsables del procedimiento de selección.....	43
5.	Marco normativo aplicable	44

6.	Tratado internacional de libre comercio o cooperación	45
7.	Interpretaciones	45
8.	Idioma.....	45
9.	Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones	46
10.	Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones	46
11.	Derecho a participar	47
12.	Prácticas prohibidas	47
13.	De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.	48
14.	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas	49
15.	Contratación pública responsable.....	49
16.	Firma digital	49
17.	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las	50
18.	Gestión de riesgos	50
19.	Anexos documentos estandarizados	51

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes

El Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS), es una institución autónoma y descentralizada con personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera y técnica, rectora responsable de establecer y coordinar las políticas en materia de discapacidad, cuya misión es garantizar la igualdad de derechos, la equiparación de oportunidades y la eliminación de toda forma de discriminación hacia las personas con discapacidad.

Dentro de los servicios ofrecidos para garantizar la equiparación de oportunidades y la consecución de una vida independiente está el suministro de dispositivos de apoyo a la población con discapacidad que lo amerite.

Para la ONU y la OMS, la carencia de la tecnología de asistencia constituye una violación a la vida digna y demuestra una falta de visión económica. Las autoridades señalan que, entregar la tecnología de asistencia oportunamente a las personas con discapacidad, reduce los costos sanitarios representados en hospitalizaciones frecuentes y promueve una vida laboral activa, ya que los dispositivos de apoyo permiten que los individuos con algún tipo de incapacidad sean parte de la vida comunitaria. Alrededor del 11% de la población mundial requiere algún tipo de dispositivo.

Para suplir esta necesidad, el CONADIS incluye dentro de su Plan Operativo Anual, la entrega de dispositivos para la vida independiente. Dentro de su Plan de Compras y Contrataciones (PACC) ha consignado para este año 2026 la adquisición de dichos dispositivos.

2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la *Adquisición de Sillas de Ruedas y Dispositivos de Apoyo* de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo los rubros -clases- 42191800 referente a *Camas de paciente y accesorios*, 42192200 referente a *Productos para transporte de paciente* y 42211500 referente a *Ayuda de ambulación y traslado y posicionar para personas físicamente discapacitadas*, por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente las actividades comerciales 42190000 correspondiente a *Productos de centro médico* y 42210000 correspondiente a *Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente*¹.

3. Descripción del bien

Las fichas técnicas/ especificaciones técnicas describen todos los elementos, condiciones, parámetros, requisitos que deben cubrir los oferentes/proponentes en sus ofertas para ser consideradas, a fines de adjudicación.

¹ Se deberá utilizar el "Sistema de consulta de bienes y servicios" disponible en <https://datosabiertos.dgpp.gub.do/dependencia/catalogo-bienes-servicios> y orientarse de la Guía de uso para la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el clasificador estándar de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).

En este proceso de Contratación Simplificada (anterior Comparación de Precios), las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se detallan a continuación:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Bien	Especificaciones Técnicas del Bien	Imágenes Ilustrativas
1	50	Unidad	Colchones anti-escaras	• Colchones anti escaras con compartimiento de aire • Colchón en vinilo de alto grosor • Anti-bacterial • Medidas 78x34x2.5 pulgadas • Libre de látex • Electricidad 110v. -Presentar muestra física, antes de la fecha límite de apertura de ofertas.	
2	10	Unidad	Sillas de ruedas cuadripléjicas #14	• Silla de rueda cuadripléjicas o neurológicas #14 • Armazón acero inoxidable, plegable o rígido. Cinturón de seguridad torácico. • Cabezal desmontable y/o ajustable • Espaldar y asiento en tela transpirable. • Respaldo multi-posición. • Reposabrazos abatibles y/o desmontables. • Reposapiés abatibles y/o desmontables, regulables en alturas con plataforma antideslizante. • Pierneras reclinables, multi-posición de 90 a 180 grados. • Llantas traseras de 15 a 23 pulgadas. • Gomas delanteras de 6 a 8 pulgadas, macizas. -Presentar muestra física, antes de la fecha límite de apertura de ofertas.	
3	05	Unidad	Silla de ruedas cuadripléjicas #16	• Silla de rueda cuadripléjicas o neurológicas #16 • Armazón acero inoxidable, plegable o rígido. Cinturón de seguridad torácico. • Cabezal desmontable y/o ajustable • Espaldar y asiento en tela transpirable. • Respaldo multi-posición. • Reposabrazos abatibles y/o desmontables. • Reposapiés abatibles y/o desmontables, regulables en	

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Bien	Especificaciones Técnicas del Bien	Imágenes Ilustrativas
				alturas con plataforma antideslizante. •Pierneras reclinables, multi-posición de 90 a 180 grados. •Llantas traseras de 15 a 23 pulgadas. •Gomas delanteras de 6 a 8 pulgadas, macizas. Presentar muestra física antes de la fecha límite de apertura de oferta.	
4	80	Unidad	Silla de ruedas estándar #14	•Silla de rueda estándar •Cojín goma espuma con forro en tela transpirable para el asiento, no fijo, despegable. •Armazón de acero plegable, inoxidable •Reposapiés desmontables y/o plegables. Ajustables. •Espaldar ajustable •Tapizado de espaldar y asiento en tela transpirable •Gomas delanteras macizas, de 6 a 8 pulgadas. •Llantas traseras neumáticas de 24 x 1 3/8 de aire. En el caso de que las gomas traseras no sean neumáticas, deben poseer amortiguadores integrados o estructuras flexibles de polímeros. •Reposabrazos abatibles y/o desmontables, con almohadillas, ajustables. •Accesorios: tubos de cola, bomba de inflado, kit de herramientas y cinturones de pies. Presentar muestra física antes de la fecha límite de apertura de oferta.	
5	70	Unidad	Bastón blanco No. 48	•Cuerpo de aluminio •Cuerpo plegable de 3 a 4 partes •Puño ergonómico y correa para asegurarlo a la muñeca •Material reflectante a la luz •Tamaño de 48 pulgadas Presentar muestra física antes de la fecha límite de apertura de oferta.	

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Bien	Especificaciones Técnicas del Bien	Imágenes Ilustrativas
6	70	Unidad	Bastón blanco No. 52	•Cuerpo de aluminio •Cuerpo plegable de 3 a 4 partes •Puño ergonómico y correa para asegurarlo a la muñeca •Material reflectante a la luz •Tamaño de 52 pulgadas Presentar muestra física antes de la fecha límite de apertura de oferta.	
7	70	Unidad	Bastón blanco No.50	•Cuerpo de aluminio •Cuerpo plegable de 3 a 4 partes •Puño ergonómico y correa para asegurarlo a la muñeca •Material reflectante a la luz •Tamaño de 50 pulgadas Presentar muestra física antes de la fecha límite de apertura de oferta.	
8	400	Unidad	Bastón de 1 apoyo	•Cuerpo de aluminio •Empuñadura con diseño ergonómico y/o recta •Empuñadura en goma •Taco antideslizante •Tamaño adulto con altura ajustable Presentar muestra física antes de la fecha límite de apertura de oferta.	
9	100	Unidad	Par de muletas axilares aluminio adulto	•Cuerpo de aluminio •Estructura tubular reforzada con triple soporte •Altura ajustable (5.10 a 6.6 pies) •Almohadillas axilares en goma •Empuñadura en goma •Taco antideslizante Presentar muestra física antes de la fecha límite de apertura de oferta.	
10	150	Unidad	Par de muletas axilares aluminio adulto	•Cuerpo de aluminio •Estructura tubular reforzada con triple soporte •Altura ajustable (5.2 a 5.10 pies) •Almohadillas axilares en goma •Empuñadura en goma •Taco antideslizante Presentar muestra física antes de la fecha límite de apertura de oferta.	

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Bien	Especificaciones Técnicas del Bien	Imágenes Ilustrativas
11	80	Unidad	Silla de ruedas estándar #16	• Silla de rueda estándar • Cojín goma espuma con forro en tela transpirable para el asiento, no fijo, despegable. • Armazón de acero plegable, inoxidable • Reposapiés desmontables y/o plegables. Ajustables. • Espaldar ajustable • Tapizado de espaldar y asiento en tela transpirable • Gomas delanteras macizas, de 6 a 8 pulgadas. • Llantas traseras neumáticas de 24 x 1 3/8 de aire. En el caso de que las gomas traseras no sean neumáticas, deben poseer amortiguadores integrados o estructuras flexibles de polímeros. • Reposabrazos abatibles y/o desmontables, con almohadillas, ajustables. • Accesorios: tubos de cola, bomba de inflado, kit de herramientas y cinturones de pies. Presentar muestra física antes de la fecha límite de apertura de oferta.	
12	50	Unidad	Silla de baño con espaldar	• Armazón de aluminio que permita contacto con el agua sin deteriorarse • Mango lateral incorporado para fácil transferencia • Orificio de drenaje en asiento • Asiento y espaldar antideslizante. Presentar muestra física antes de la fecha límite de apertura de oferta.	

3.1. Condiciones y especificaciones generales que cumplir

Para fines de evaluación de las características solicitadas de los dispositivos, los oferentes participantes deberán entregar muestras de estos. Solo serán evaluados los artículos que presenten las referidas muestras.

Adicionalmente a las muestras deberán indicar en su oferta técnica el tiempo de entrega de cada artículo en caso de resultar adjudicado.

Si los bienes ofertados habrán de ser importados, deberá estar estipulado en su oferta técnica conjuntamente al tiempo de entrega en caso de resultar adjudicado, que no podrá

exceder de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la notificación de adjudicación, esto es miércoles tres (3) de febrero del dos mil veintisiete (2027). De no contener esta información en su oferta técnica se entenderá como que tiene el bien disponible para entrega en el tiempo indicado en el numeral 7 correspondiente a "Cronograma de Entrega".

Nota I: En el Proceso se podrá adjudicar a más de un proveedor que cumpla con las especificaciones técnicas.

Nota II: Las imágenes utilizadas en el cuadro de las especificaciones técnicas de este pliego son de carácter ilustrativo.

4. Valor referencial

Este proceso no cuenta con estudios previos² tal cual lo menciona los artículos 87 y 88 de la Ley 47-25, y los artículos 85 y 99 del reglamento 52-26 de aplicación de la ley 47-25, no obstante el valor referencial para esta compra asciende a **RD\$5,966,500.00 (Cinco millones novecientos sesenta y seis mil quinientos pesos dominicanos con cero centavos)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien a adquirir, valor que ha sido obtenido basado en los precios ofertados en procesos recientemente realizados por la institución.

5. Lugar de entrega del(los) bien(es)

El lugar de entrega de los bienes a adquirir es la sede del Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS) ubicada en la Calle Proyecto 27 de Febrero No. 12, ensanche Miraflores, Santo Domingo, D. N.

6. Tiempo para la entrega del(los) bien(es)

El (o los) bien (es) deberá(n) entregarse dentro de los plazos establecidos en este en el numeral 7 referente a "Cronograma de entrega" o en su defecto en el cronograma de entrega propuesto por el oferente adjudicado en su oferta técnica, siempre y cuando haya sido expresamente aprobado por el CONADIS.

El plazo mencionado supone que el oferente debe realizar el cálculo de los tiempos estimados y ser expresados en su oferta, para que el CONADIS realice los controles que le competen. Los aumentos de tiempo que disponga el (la) proveedor (a), luego de adjudicado, para garantizar la entrega del o los bienes, no originarán mayores erogaciones para la institución contratante y serán asumidas exclusivamente por éste.

El plazo para la entrega del (los) bien (es) propuesto por el proveedor adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por la institución contratante en el presente Pliego de Condiciones Específicas y haya sido expresamente aprobado por el CONADIS.

7. Cronograma de entrega

El (o los) bien (es) que debe entregar el oferente/ proponente que resulte Adjudicatario son los siguientes:

Producto	Cantidad	Fecha de entrega
Colchones anti-escaras	50	Un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la certificación de la Contraloría General de la República del contrato de suministro de bienes resultante del proceso, o el plazo establecido por el oferente adjudicado en su oferta, siempre y cuando haya sido expresamente aprobado por el CONADIS.
Sillas de ruedas cuadripléjicas #14	10	Un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la certificación de la Contraloría General de la República del contrato de suministro de bienes resultante del proceso, o el plazo establecido por el oferente adjudicado en su oferta, siempre y cuando haya sido expresamente aprobado por el CONADIS.
Silla de ruedas cuadripléjicas #16	05	Un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la certificación de la Contraloría General de la República del contrato de suministro de bienes resultante del proceso, o el plazo establecido por el oferente adjudicado en su oferta, siempre y cuando haya sido expresamente aprobado por el CONADIS.
Silla de ruedas estándar #14	80	Un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la certificación de la Contraloría General de la República del contrato de suministro de bienes resultante del proceso, o el plazo establecido por el oferente adjudicado en su oferta, siempre y cuando haya sido expresamente aprobado por el CONADIS.
Bastón blanco No. 48	70	Un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la certificación de la Contraloría General de la República del contrato de suministro de bienes resultante del proceso, o el plazo establecido por el oferente adjudicado en su oferta, siempre y cuando haya sido expresamente aprobado por el CONADIS.
Bastón blanco No. 52	70	Un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la certificación de la Contraloría General de la República del contrato de suministro de bienes resultante del proceso, o el plazo establecido por el oferente adjudicado en su oferta, siempre y cuando haya sido expresamente aprobado por el CONADIS.
Bastón blanco No. 50	70	Un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la certificación de la Contraloría General de la República del contrato de suministro de bienes resultante del proceso, o el plazo establecido por el oferente adjudicado en su oferta, siempre y cuando haya sido expresamente aprobado por el CONADIS.
Bastón de 1 apoyo	400	Un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la certificación de la Contraloría General de la República del contrato de suministro de bienes resultante del proceso, o el plazo establecido por el oferente adjudicado en su oferta, siempre y cuando haya sido expresamente aprobado por el CONADIS.
Par de muletas axilares aluminio adulto (5.10 a 6.6 pies)	100	Un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la certificación de la Contraloría General de la República del contrato de suministro de bienes resultante del proceso, o el plazo establecido por el oferente adjudicado en su oferta, siempre y cuando haya sido expresamente aprobado por el CONADIS.
Par de muletas axilares aluminio adulto (5.2 a 5.10 pies)	150	Un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la certificación de la Contraloría General de la República del contrato de suministro de bienes resultante del proceso, o el plazo establecido por el oferente adjudicado en su oferta, siempre y cuando haya sido expresamente aprobado por el CONADIS.
Silla de ruedas	80	Un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la

Producto	Cantidad	Fecha de entrega
estándar #16		notificación de la certificación de la Contraloría General de la República del contrato de suministro de bienes resultante del proceso, o el plazo establecido por el oferente adjudicado en su oferta, siempre y cuando haya sido expresamente aprobado por el CONADIS.
Silla de baño con espaldar	50	Un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la certificación de la Contraloría General de la República del contrato de suministro de bienes resultante del proceso, o el plazo establecido por el oferente adjudicado en su oferta, siempre y cuando haya sido expresamente aprobado por el CONADIS.

La Convocatoria a Contratación Simplificada se hace sobre la base de un suministro en un lapso de quince (15), contados a partir de la notificación de adjudicación, plazo considerado suficiente para realizar los trámites necesarios para recibir la Certificación del Contrato por parte de la CGR, conforme se establece en el Cronograma de Entrega. Esto así en razón de que nos acogemos a la buena fe de que se cuenta en existencia con los bienes ofertados.

Párrafo: En caso de que el oferente adjudicado una vez notificada la adjudicación requiera un plazo mayor para entrega de la establecida en su oferta técnica, deberá comunicar por escrito con la debida justificación, la fecha de entrega definitiva de los bienes adjudicados. Dicha comunicación deberá realizarse en un plazo no mayor a cinco (5) hábiles luego de notificada la adjudicación.

8. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	Lunes veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026) a las 02:00 p.m.
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	No más allá del 50% del plazo para presentar ofertas. Hasta el viernes veinticinco (25) de septiembre del dos mil veintiséis (2026) a las 02:00 p.m.
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCP	No más allá del 75% del plazo para presentar ofertas. Hasta el martes veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026) a las 09:00 a.m.
4. Presentación de las ofertas "Sobre A" (oferta técnica), "Sobre B" (oferta económica) y de las muestras	Miércoles treinta (30) de septiembre del dos mil veintiséis (2026) a las 02:00 p.m.
5. Apertura, verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas "Sobre A" y homologación-evaluación de muestras.	La apertura de los Sobre "A" será realizada en presencia de Notario Público en el Salón de Reuniones del CONADIS el miércoles treinta (30) de septiembre del dos mil veintiséis (2026) a las 02:30 p.m. La verificación, validación y evaluación de las ofertas técnicas y las muestras será realizada desde el miércoles treinta (30) hasta el lunes cinco (5) de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica (artículo 106 Reglamento núm. 52-26)	Jueves ocho (8) de octubre del año dos mil veintiséis (2026) a las 12:00 M.
7. Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica. (artículo 106 Reglamento núm. 52-26)	Hasta el lunes doce (12) de octubre del año dos mil veintiséis (2026).
8. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones	Desde el momento de recepción las subsanaciones hasta el miércoles catorce (14) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).
9. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	Viernes dieciséis (16) de octubre del año dos mil veintiséis (2026) a las 02:00 p.m.
10. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B"	La apertura de los Sobre "B" será realizada en presencia de Notario Público en el Salón de Reuniones del CONADIS el lunes diecinueve (19) de octubre del año dos mil veintiséis (2026) a las 10:00 a.m.
11. Periodo de validación y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	Desde el lunes diecinueve (19) hasta el martes veinte (20) de octubre del dos mil veintiséis (2026).
12. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta (artículo 122 Reglamento núm. 52-26) (<i>Si aplica</i>)	Viernes veintitrés (23) de octubre del año dos mil veintiséis (2026).
13. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones (artículo 122 Reglamento núm. 52-26)	Martes veintisiete (27) de octubre del año dos mil veintiséis (2026).
14. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta (artículo 204 Reglamento núm. 52-26)	Hasta el miércoles veintiocho (28) de octubre del año dos mil veintiséis (2026).
15. Adjudicación	Jueves veintinueve (29) de octubre del año dos mil veintiséis (2026) a las 02:00 p.m.
16. Notificación de adjudicación (artículo 126 Ley 47-25)	A más tardar 5 días hábiles a partir del Acto de Adjudicación. Viernes treinta (30) de octubre del año dos mil veintiséis (2026) a las 02:00 p.m.
17. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	Dentro de los siguientes 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación. Hasta el jueves cinco (5) de octubre del año dos mil veintiséis (2026).
18. Suscripción del(los) contrato(s) (artículo 134 de la Ley 47-25)	No mayor a diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de adjudicación del año dos mil veintiséis (2026).

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
19. Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP.	Inmediatamente sea suscrito entre las partes.

9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B"

De conformidad con el artículo 105 y siguientes de la Ley 47-25 los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en la Calle Proyecto 27 de Febrero No.12, ensanche Miraflores, Santo Domingo, D.N. en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades de este pliego

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

9.1. Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará "Sobre A" y otro contentivo de la oferta económica que se denominará "Sobre B".

Los documentos contenidos en el "Sobre A" y en el "Sobre B", deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar, junto con una (1) fotocopia simple de los mismos, debidamente marcada en su primera página, como "COPIA" y en ella deberá constar en la primera página la firma original del (la)oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, el original deberá firmarse en todas las páginas por el(la) oferente y estar foliadas, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Las documentaciones contenidas en el Sobre "A" que sean presentadas en formato papel, deberán adicional al Original y copia solicitadas, estar contenidas en una memoria USB. Dicha documentación debe estar escaneada, guardadas y nombradas de manera individual en la memoria USB, conforme a como se solicitan en los listados de documentación legal, financiera y técnica solicitados en el presente pliego. **En este formato SOLO debe incluirse la documentación solicitada en el Sobre "A", bajo ningún concepto deberá contener la documentación del Sobre "B".**

Tanto el "Sobre A" como el "Sobre B" deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)
Firma del (la) Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD (CONADIS)

IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)
REFERENCIA: CONADIS-CCC-CP-2026-0003

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

9.2. Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP deberán cargar los documentos legales, técnicos y financieros en el Sobre 1 - Requisitos Técnicos (Sobre A).

Los documentos referentes a la propuesta económica, dígame oferta económica (cotización) y garantía de la seriedad de la oferta, deberán cargarse en el Sobre 2 - Propuesta Económica (Sobre B).

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el oferente, siempre que esté firmado por el oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

10. Documentación para presentar³

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación⁴ será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/firma del(la) oferente o de su representante legal, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a)** para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

10.1. Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones

³ No podrá exigirse a los oferentes presentar documentos que no hayan sido indicados en esta sección.

⁴ Se debe indicar cuales documentos solicitados no serán subsanables. Conforme al artículo 112 de la Ley 47-25 y el artículo 106 del Reglamento 52-26, todo documento relativo a credenciales de los oferentes (ejemplo, documentación legal, financiera, experiencia) será subsanable, siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta o sea inherente a su capacidad, para no afectar el principio de igualdad de trato entre los oferentes.

contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, términos de referencia, especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en este pliego y en sus fichas/especificaciones técnicas.

10.1.1. Documentación de la oferta técnica “Sobre A”

10.1.1.1. Credenciales y Documentación legal

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034), debidamente llenado, firmado y con sello de la empresa. **Subsanable.**
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042), debidamente llenado, firmado y con sello de la empresa. Los datos suministrados en este formulario serán los utilizados por el Conadis para todas las notificaciones resultantes del proceso. **Subsanable.**
- 3) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en caso de no ser depositado, será verificado en línea por la institución. No obstante, al oferente adjudicado se le solicitará, al momento del pago, depositar dicha documentación reciente/vigente. De igual modo, si durante el proceso de evaluación técnica la verificación en línea de su estatus arroja que el oferente no está al día, deberá regularizar su estatus dentro del tiempo determinado para habilitación final de las ofertas. **Subsanable.**
- 4) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), en caso de no ser depositado, será verificado en línea por la institución. No obstante, al oferente adjudicado se le solicitará, al momento del pago, depositar dicha documentación reciente/vigente. De igual modo, si durante el proceso de evaluación técnica la verificación en línea de su estatus arroja que el oferente no está al día, deberá regularizar su estatus dentro del tiempo determinado para habilitación final de las ofertas. **Subsanable.**
- 5) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC las actividades comerciales 42190000 referente a *Productos de centro médico* y 42210000 correspondiente a *Ayuda para personas con desafíos para vivir independiente*, referidas en el numeral 2 sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución. **Subsanable**
- 6) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente). **Subsanable**
- 7) Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado⁵ debidamente firmado y sellado. **Subsanable.**
- 8) Formulario debida diligencia y conflicto de interés (SNCCP-PROV-F-040) debidamente llenado, firmado y con sello de la empresa. **Subsanable.**
- 9) Declaración jurada simple original debidamente firmada y sellada con sello de la empresa del oferente y notarizada, manifestando que no se encuentra dentro de las

⁵ Para participar en este procedimiento, es un requisito indispensable que los(as) oferentes suscriban y entreguen junto a su oferta, el documento “compromiso ético de proveedores(as) del Estado”, que consta como anexo en el presente pliego de condiciones. De no ser presentado junto a su oferta, podrá ser incluido en la fase de subsanación prevista en el cronograma de actividades; vencido este plazo sin haberlo acreditado, su oferta será descalificada haciéndose constar en el informe de evaluación que deberá ser emitido en el marco del procedimiento.

- prohibiciones determinados en el artículo 38 de la Ley núm. 47-25. **Subsanable.**
- 10) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. **Subsanable**
 - 11) Copia de la Nómina de Presencia y Acta de la última Asamblea General de la sociedad, donde se evidencie el nombramiento del actual Gerente, Presidente o Consejo de Administración, según sea el caso, debidamente registrada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa con el sello social de la empresa. **Subsanable.**
 - 12) Poder especial de representación (original), en el cual la empresa autoriza a una persona a contratar en su nombre, sellado con el sello de la empresa, **debidamente firmado y sellado por un Notario Público y legalizada la firma del Notario Público por ante la Procuraduría General de la República.** Especificar en el poder el proceso de contratación (CONADIS-CCC-CP-2026-0003) que se está autorizando, en caso de que la persona que este firmando los documentos relativos a la presentación de la oferta no sea el representante legal de la empresa de acuerdo con sus estatutos sociales. Este requisito solo aplica en el caso en que la designación del gerente o consejo de administración no figure en el acta de la última asamblea requerida en el numeral anterior. **Subsanable.**
 - 13) Fotocopia legible de la cédula de identidad y electoral del presidente, gerente y/o representante legal de la sociedad comercial o del oferente en caso de ser persona física (o pasaporte, en caso de ser extranjero). **Subsanable.**
 - 14) En caso de ser MiPyMe's debe presentar certificación vigente emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MiPyMe's que los avale como tal. **Subsanable.**

10.1.1.2. Documentación financiera⁶:

- 1) **Estados Financieros Auditados:** Estados Financieros comparativos correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios fiscales cerrados y consecutivos anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Para fines de este proceso, deberán presentarse los correspondientes a:

- Ejercicio fiscal 2025, comparativo con 2024.
- Ejercicio fiscal 2024, comparativo con 2023.

En caso de que el oferente utilice un período fiscal distinto al año calendario, deberá presentar los estados financieros correspondientes a sus dos (2) últimos ejercicios fiscales cerrados y consecutivos.

Los estados presentados deberán incluir:

- Estado de Situación Financiera
- Estado de Resultados
- Estado de Flujo de Efectivo (si aplica)
- Estado de Cambios en el Patrimonio (si aplica)
- Notas explicativas
- Firma de las autoridades y sello de la empresa
- Dictamen de Auditoría emitido por un Contador Público Autorizado (CPA)

A partir de estos Estados Financieros se evaluarán, entre otros, los siguientes indicadores:

⁶ Para requerir apropiadamente la referencia de crédito comercial deberá observarse los lineamientos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

a) Índice de solvencia

Índice de solvencia = Activo Total / Pasivo Total.

Valor mínimo requerido: 1.20.

- Mayor o igual que ≥ 1.20 : **Cumple.**
- Menor que < 1.20 : **No cumple.**

Criterio de evaluación: Este indicador tendrá carácter habilitante y será determinante para establecer el cumplimiento de la capacidad financiera del oferente.

b) Índice de liquidez corriente

Índice de liquidez corriente = Activo Corriente / Pasivo Corriente.

Parámetro de referencia: 0.90.

Criterio de evaluación: Este indicador será considerado de manera complementaria para el análisis de la situación financiera del oferente. Su resultado, de forma individual, no constituirá causa de descalificación, siempre que el oferente cumpla con el índice de solvencia requerido.

c) Índice de endeudamiento

Índice de endeudamiento = Pasivo Total / Patrimonio Neto.

Parámetro de referencia: 1.50.

Criterio de evaluación: Este indicador será considerado de manera complementaria para el análisis de la estructura financiera del oferente. Su resultado, de forma individual, no constituirá causa de descalificación, siempre que el oferente cumpla con el índice de solvencia requerido.

Subsanable: únicamente la omisión en la presentación del documento, conforme a las disposiciones aplicables.

No subsanable: el resultado financiero contenido en los Estados Financieros presentados ni el incumplimiento del índice de solvencia, por constituir este el criterio financiero habilitante.

Nota aclaratoria: En caso de que los Estados Financieros no sean presentados en formato comparativo, el oferente deberá depositar los Estados Financieros individuales correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios contables. Los mismos deberán cumplir con todas las especificaciones establecidas en el numeral 2, incluyendo notas explicativas, firma y sello de la empresa, debidamente auditados y acompañados de su correspondiente Dictamen de Auditoría emitido por un Contador Público Autorizado (CPA).

10.1.1.3. Documentos técnicos

- 1) Oferta Técnica (**No subsanable**) de los ítems ofertados detallando las especificaciones técnicas de los bienes a ser entregados, adicionando las marcas, modelos y los manuales de referencia (si aplica), fecha de entrega de cada dispositivo ofertado en caso de resultar adjudicado. No transcribir las especificaciones técnicas tal cual aparecen en este pliego, sino describir el bien ofertado. **Las informaciones presentadas en una oferta técnica pueden ser sujetas a aclaración. No presentar una oferta técnica implica descalificación de su propuesta sin más trámite. No subsanable.**

- 2) Formulario de Entrega de Muestra (SNCC.F.056) (conforme a lo establecido en el numeral 4 de la Sección II del presente pliego). **Subsanable.**
- 3) Autorización del Fabricante de comercialización y/o distribución de los bienes ofertados. Se anexa el formulario estándar SNCC.F.047 en formato editable, el cual debe ser debidamente completado, firmado y sellado por el fabricante de los bienes ofertados, *si tiene contacto directo del mismo. De lo contrario debe proveer una copia a color de la autorización original recibida para la comercialización/distribución de los bienes ofertados.* **Subsanable.**
- 4) Garantía en piezas y servicios para los dispositivos de un (1) año. **Subsanable.**
- 5) Cartas de referencia de suministro satisfactorio de sillas de ruedas y/o dispositivos de apoyo (según los bienes ofertados) a tres (3) empresas o instituciones, en las cuales estas certifiquen la recepción satisfactoria de los bienes. No se considerarán como certificaciones órdenes de compras ni notificaciones de adjudicación. No aplican que varias cartas sean emitidas por una misma empresa o institución. De igual modo no aplican cartas de referencia emitidas por el CONADIS. **Subsanable.**

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, aquellas empresas que decidan participar como consorcios deberán presentar:

1. **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional. **Subsanable.**
2. Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación. **Subsanable.**

10.1.1.4. Presentación de las muestras

Los(as) Oferentes/Proponentes deberán entregar las muestras solo en formato físico en la fecha, el día, hora y lugar establecidos en el cronograma de este pliego.

La muestra se hará acompañar del formulario de entrega de muestra (SNCC.F.056), debidamente completado y firmado por el(la) Representante Legal de la empresa o el (la) titular de ser persona física, en un (1) original y con dos (2) fotocopias simples de la misma para ser distribuidos de la siguiente manera: El original será conservado por los peritos designados por el CCP al efecto, una (1) copia donde se anotarán las observaciones del momento de la entrega (si aplica) se mantendrá con las muestras entregadas y la otra copia será del(la) Oferente/Proponente a modo de acuse de recibo.

Una vez que se haya realizado la revisión de lugar, verificando que los datos que figuran en el formulario de entrega de muestra se corresponden con las muestras a recibir, se asentará

una marca de cotejo en cada renglón revisado por la **persona designada**, quien **firmará** y sellará como **“RECIBIDO”** el original y sus copias.

Todo Oferente/Proponente que no haya entregado las muestras requeridas será descalificado en el renglón que corresponda.

El apartado de observaciones en el indicado formulario será para uso exclusivo del(la) persona designada para la recepción de las muestras. En él se reflejarán las incidencias, si las hubiere en el momento de la recepción.

10.2. Contenido de la oferta económica

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio del bien o producto, de manera individual y global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes a ser suministrados.

En el caso de los ítems a los que no le aplica el Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) (2, 3, 4 y 11) si en su oferta estos ítems presentan este impuesto (ITBIS), se les notificará que su oferta será evaluada considerando solo el precio neto.

En el caso de los ítems que si le aplica ITBIS (1, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 12) si en su oferta estos ítems no presentan este impuesto (ITBIS), se les notificará que su oferta será evaluada considerando el precio neto ofertado calculándole adicional el porcentaje correspondiente a este impuesto.

En ambos casos dicha notificación, aceptación de errores y subsanación de garantía de seriedad de la Oferta, deberá realizarse conforme se establece en el artículo 122 del reglamento de aplicación de la Ley 47-25, emitido mediante decreto 52-26 y en los tiempos estipulados en el cronograma de actividades de que trata el numeral 7 de la sección I.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

c) Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el miércoles treinta (30) de diciembre del dos mil veintiséis (2026).

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

d) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger al CONADIS ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta el veintiocho (28) de diciembre del dos mil veintiséis y que cumpla con las siguientes características:

- 1) **Póliza⁷ de Fianza** Los Oferentes/Proponentes deberán presentar una Póliza de Fianza en calidad de Garantía de Seriedad de la Oferta, por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta presentada, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- 2) La póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros debidamente autorizada por la Superintendencia de Seguros de la República Dominicana para operar en el territorio nacional, y deberá cumplir con las condiciones y vigencia establecidas en el presente procedimiento.
- 3) En el caso de los Oferentes/Proponentes que acrediten su condición de MiPyME, no será exigible la presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, conforme a lo establecido en el artículo 175 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas. No obstante, en caso de resultar adjudicados, deberán presentar la correspondiente Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, de conformidad con el artículo 164 de la citada ley, por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del monto total adjudicado, en atención a su condición de MiPyME.
- 4) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
- 5) En beneficio del Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS);
- 6) Incondicional, irrevocable y renovable;
- 7) Con una vigencia hasta el miércoles treinta (30) de diciembre del dos mil veintiséis (2026)

e) Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

⁷ La póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros a operar en la República Dominicana.

10.2.1. Documentación de la oferta económica

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica "Sobre B", los siguientes documentos:

1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presentado en Un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la Oferta, junto con una (1) fotocopia simple de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página.

2) Garantía de la Seriedad de la Oferta, con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral *d* correspondiente al título de "*Garantía de seriedad de la oferta*" del presente pliego de condiciones. *Subsanable*⁸.

La presentación de la Garantía de la Seriedad de la Oferta dentro de la documentación de la Oferta Técnica (Sobre A), será motivo de descalificación automática sin más trámite.

De igual forma será descalificada sin más trámite, la oferta que no presente la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Nota: sobre la Garantía de Seriedad:

El contenido de la garantía de seriedad de la oferta será subsanable de acuerdo con lo establecido en reglamento 52-26 en su artículo 204, sin embargo, la no presentación de dicha garantía no será subsanable, esto implica descalificación de su propuesta sin más trámite.

11. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

11.1. Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"⁹

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral 10.1.1. sobre "*Documentos de la oferta técnica "Sobre A"*" de este pliego, de manera que los peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán

⁸ Conforme el artículo 204 del Reglamento núm. 52-26, cuando la garantía de seriedad de la oferta resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica y cuando contengan errores materiales o el tipo de moneda sea distinta a la solicitada será subsanable.

⁹ De conformidad con el artículo 116 del Reglamento núm. 52-26 no podrán establecerse reservas de derecho para ampliar o reducir los criterios de evaluación y adjudicación, así como tampoco evaluar con base a criterios no establecidos en esta sección.

evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subapartados:

Oferta técnica "Sobre A"	Metodología ¹⁰
Credenciales y Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación financiera	Cumple / No cumple
Documentación técnica	Cumple / No cumple

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente a las fases de evaluación.

11.1.1. Metodología y criterios de evaluación de las credenciales y documentación legal

Las credenciales y documentación legal deben permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas física o jurídica está legalmente autorizado y habilitado para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **Cumple / No cumple**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección I, numeral 10.1.1.1. sobre "*Credenciales y Documentación legal*" siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumplimiento
1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	Cumple si lo presenta debidamente completado, firmado y con sello de la empresa.
Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)	Cumple si lo presenta debidamente completado, firmado y con sello de la empresa.
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).	Cumple si al momento de presentación de su oferta cuenta con certificación vigente que avale que está al día.
Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).	Cumple si al momento de presentación de su oferta cuenta con certificación vigente que avale que está al día.
Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC las actividades comerciales 42190000 referente a <i>Productos de centro médico</i> y 42210000 correspondiente a <i>Ayuda para personas con desafíos para vivir independiente</i> .	Cumple si el registro está vigente y contiene dentro de sus actividades comerciales, la correspondiente a los bienes ofertados.
Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente	Cumple si al momento de presentación de la oferta la certificación está vigente.

¹⁰ La documentación legal y la documentación financiera solo pueden ser evaluada bajo el criterio Cumple/No cumple, por ser credenciales habilitantes para poder ser oferente y ejecutar satisfactoriamente el contrato (artículos 37 y 114 de la Ley 47-25 y art. 113 del Reglamento núm. 52-26). Para la documentación técnica, podrá seleccionarse uno de los criterios establecidos de acuerdo al artículo 115 del Reglamento núm. 52-26, es decir, Cumple/No cumple, Puntaje o Combinada

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumplimiento
Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado	Cumple si lo presenta debidamente completado, firmado y con sello de la empresa.
Formulario debida diligencia y conflicto de interés (SNCCP-PROV-F-040)	Cumple si lo presenta debidamente completado, firmado y con sello de la empresa.
Declaración jurada simple original <u>debidamente firmada y sellada con sello de la empresa del oferente y notarizada</u> , manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones determinados en el artículo 38 de la Ley núm. 47-25	Cumple si consigna lo solicitado y si la presenta debidamente firmada, sellada con sello de la empresa del oferente y notarizada.
Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente	Cumple si los mismos están debidamente registrados en el Cámara de Comercio y Producción correspondientes.
Copia de la Nómina de Presencia y Acta de la última Asamblea General de la sociedad, donde se evidencie el nombramiento del actual Gerente, Presidente o Consejo de Administración, según sea el caso, debidamente registrada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa con el sello social de la empresa	Cumple si contiene los datos requeridos y están debidamente registradas en el Cámara de Comercio y Producción correspondientes.
Poder especial de representación (original), en el cual la empresa autoriza a una persona a contratar en su nombre, sellado con el sello de la empresa, <u>debidamente firmado y sellado por un Notario Público y legalizada la firma del Notario Público por ante la Procuraduría General de la República</u> . Especificar en el poder el proceso de contratación (CONADIS-CCC-CP-2026-0003) que se está autorizando, en caso de que la persona que este firmando los documentos relativos a la presentación de la oferta no sea el representante legal de la empresa de acuerdo con sus estatutos sociales.	Cumple si consigna lo solicitado y si lo presenta con el sello de la empresa, debidamente firmado y sellado por un Notario Público y legalizada la firma del Notario por ante la Procuraduría General de la República.
Fotocopia legible de la cédula de identidad y electoral del presidente, gerente y/o representante legal de la sociedad comercial o del oferente en caso de ser persona física (o pasaporte, en caso de ser extranjero)	Cumple si la presenta con todos los datos legibles.
En caso de ser MiPyMe's debe presentar certificación vigente emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MiPyMe's que los avale como tal	Cumple si al momento de presentación de la oferta tiene certificación vigente.

11.1.2. Metodología y criterios de evaluación para para documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el **101.1.1.2.** sobre **"Documentación financiera"** de este pliego, que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **Cumple / No cumple**. El esquema de evaluación será el siguiente:

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumplimiento
Se determinará la solvencia, capacidad económica y financiera conforme a las disposiciones del artículo 37, literal 3 del Reglamento 52-26, analizando los índices de la	Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas,	Cumple si los presenta conforme se solicita.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumplimiento
solvencia, liquidez, corriente y de endeudamiento, utilizando las fórmulas detalladas a continuación: A) Índice de solvencia = Activo total/Pasivo total. Límite establecido: 1.20. Mayor o igual que ≥ 1.20 (Cumple). Menor que < 1.20 (No cumple) B) Índice de liquidez corriente = Activo Corriente/Pasivo Corriente. Límite establecido: Mayor 0.9. Mayor o igual que ≥ 0.9 (Cumple). Menor que < 0.9 (No cumple). C) Índice de endeudamiento = Pasivo Total/Patrimonio Neto. Límite establecido: Menor 1.50. Menor o igual que ≥ 1.50 (Cumple). Mayor que < 1.50 (No cumple).	presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), con sus respectivos anexos (Formulario IR-2 para personas jurídicas). Los valores consignados en el Formulario IR-2 deberán ser consistentes con los montos reflejados en los renglones correspondientes de los Estados Financieros del período fiscal declarado. Subsanable: únicamente la omisión en la presentación del documento. No subsanable: inconsistencias en los resultados o diferencias entre el IR-2 y los Estados Financieros. Estados Financieros Auditados: Estados Financieros Comparativos correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios contables consecutivos: (2025-2024) (o los correspondiente a los periodos de cierres fiscales) y (2024-2023). Los mismos deberán incluir: -Estado de Situación Financiera -Estado de Resultados -Estado de Flujo de Efectivo (si aplica) -Estado de Cambios en el Patrimonio (si aplica) -Notas explicativas - Firma de las autoridades y sello de la empresa -Dictamen de Auditoría emitido por un Contador Público Autorizado (CPA). A partir de estos Estados Financieros se evaluarán, entre otros, los siguientes indicadores: - Índice de solvencia - Índice de liquidez corriente - Índice de endeudamiento. Subsanable: únicamente la omisión en la presentación del documento. No subsanable: el resultado financiero reflejado en los estados o el incumplimiento de los índices requeridos. Nota aclaratoria: En caso de que los Estados Financieros no sean presentados en formato comparativo, el oferente deberá depositar los Estados Financieros individuales correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios contables:	Cumple si los presenta conforme se solicita y si una vez analizados estos, sus índices se encuentran dentro de los límites establecidos en las fórmulas descritas. Dentro de estos criterios el indicador de solvencia tendrá carácter habilitante y determinante para establecer el cumplimiento de la capacidad financiera del oferente, por el contrario, los de liquidez y endeudamiento serán considerados de manera complementaria para el análisis de la estructura financiera del oferente. Su resultado, de forma individual, no constituirá causa de descalificación, siempre que el

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumplimiento
	Los mismos deberán cumplir con todas las especificaciones establecidas en el numeral 2, incluyendo notas explicativas, firma y sello de la empresa, debidamente auditados y acompañados de su correspondiente Dictamen de Auditoría emitido por un Contador Público Autorizado (CPA).	oferente cumpla con el índice de solvencia requerido.

11.1.3. Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en el numeral **10.1.1.3.** correspondiente a **“Documentación técnica”** para demostrar los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas y/o fichas descritas en este pliego (con sus anexos), la cual será evaluada bajo la metodología Cumple/No cumple, de acuerdo con el artículo 115 del Reglamento de aplicación núm. 52-26. En esta, todos los documentos referidos se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

La forma de evaluación será la siguiente:

Propuesta técnica	
Criterio a evaluar: capacidad técnica	
Documento a evaluar	Cumplimiento
Oferta Técnica.	Cumple si presenta una oferta técnica que detalla las especificaciones técnicas de los bienes ofertados, incluyendo marcas, modelos, manuales de referencia (si aplica); si consigna la fecha cierta (día, mes, año) de entrega de cada bien ofertado en caso de ser adjudicado.
Formulario de Entrega de Muestra.	Cumple si en el formulario detalla cada bien entregado para evaluación, consignando la descripción de estos y el ítem al que corresponde.
Autorización del Fabricante.	Cumple sin en el documento presentado se evidencia que tiene autorización para comercializar/ distribuir los bienes ofertados.
Garantía en piezas y servicios para los dispositivos de un (1) año.	Cumple si consigna el tiempo de garantía solicitado.
Cartas de referencia de suministro satisfactorio de dispositivos de apoyo a tres (3) empresas o instituciones.	Cumple si las cartas consignan la recepción satisfactoria de sillas de ruedas y/o dispositivos de apoyo suministrados y si las mismas son emitidas por empresas y/o instituciones diferentes entre sí. No aplican cartas emitidas por CONADIS

11.1.4. Metodología y criterios de evaluación de las muestras

Las muestras serán evaluadas bajo el criterio Conforme / No conforme en cada uno de los aspectos descritos en las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 3 referente a **“Descripción del bien”** de acuerdo con la siguiente tabla:

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

Ítem	Bien	Especificaciones técnicas del bien que se evaluarán	Cumplimiento
1	Colchones anti-escaras	• Colchones anti escaras con compartimiento de aire • Colchón en vinilo de alto grosor • Anti-bacterial • Medidas 78x34x2.5 pulgadas • Libre de látex • Electricidad 110v.	Cumple si la muestra presentada contiene todas y cada una de las características solicitadas
2	Sillas de ruedas cuadripléjicas #14	• Silla de rueda cuadripléjicas o neurológicas #14 • Armazón acero inoxidable, plegable o rígido. • Cinturón de seguridad torácico. • Cabezal desmontable y/o ajustable • Espaldar y asiento en tela transpirable. • Respaldo multi-posición. • Reposabrazos abatibles y/o desmontables. • Reposapiés abatibles y/o desmontables, regulables en alturas con plataforma antideslizante. • Pierneras reclinables, multi-posición de 90 a 180 grados. • Llantas traseras de 15 a 23 pulgadas. • Gomas delanteras de 6 a 8 pulgadas, macizas. -Presentar muestra física, antes de la fecha límite de apertura de ofertas.	Cumple si la muestra presentada contiene todas y cada una de las características solicitadas.
3	Silla de ruedas cuadripléjicas #16	• Silla de rueda cuadripléjicas o neurológicas #16 • Armazón acero inoxidable, plegable o rígido. • Cinturón de seguridad torácico. • Cabezal desmontable y/o ajustable • Espaldar y asiento en tela transpirable. • Respaldo multi-posición. • Reposabrazos abatibles y/o desmontables. • Reposapiés abatibles y/o desmontables, regulables en alturas con plataforma antideslizante. • Pierneras reclinables, multi-posición de 90 a 180 grados. • Llantas traseras de 15 a 23 pulgadas. • Gomas delanteras de 6 a 8 pulgadas, macizas. Presentar muestra antes de la fecha límite de apertura de oferta.	Cumple si la muestra presentada contiene todas y cada una de las características solicitadas
4	Silla de ruedas estándar #14	• Silla de rueda estándar • Cojín goma espuma con forro en tela transpirable para el asiento, no fijo, despegable. • Armazón de acero plegable, inoxidable • Reposapiés desmontables y/o plegables. Ajustables. • Espaldar ajustable • Tapizado de espaldar y asiento en tela transpirable • Gomas delanteras macizas, de 6 a 8 pulgadas. • Llantas traseras neumáticas de 24 x 1 ¾ de aire. En el caso de que las gomas traseras no sean neumáticas, deben poseer amortiguadores integrados o estructuras flexibles de polímeros. • Reposabrazos abatibles y/o desmontables, con almohadillas, ajustables. • Accesorios: tubos de cola, bomba de inflado, kit de herramientas y cinturones de pies. Presentar muestra antes de la fecha límite de apertura de oferta.	Cumple si la muestra presentada contiene todas y cada una de las características solicitadas

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

Ítem	Bien	Especificaciones técnicas del bien que se evaluarán	Cumplimiento
5	Bastón blanco No. 48	•Cuerpo de aluminio •Cuerpo plegable de 3 a 4 partes •Puño ergonómico y correa para asegurarlo a la muñeca •Material reflectante a la luz •Tamaño de 48 pulgadas Presentar muestra física antes de la fecha límite de apertura de oferta.	Cumple si la muestra presentada contiene todas y cada una de las características solicitadas.
6	Bastón blanco No. 52	•Cuerpo de aluminio •Cuerpo plegable de 3 a 4 partes •Puño ergonómico y correa para asegurarlo a la muñeca •Material reflectante a la luz •Tamaño de 52 pulgadas Presentar muestra física antes de la fecha límite de apertura de oferta.	Cumple si la muestra presentada contiene todas y cada una de las características solicitadas
7	Bastón blanco No.50	•Cuerpo de aluminio •Cuerpo plegable de 3 a 4 partes •Puño ergonómico y correa para asegurarlo a la muñeca •Material reflectante a la luz •Tamaño de 50 pulgadas Presentar muestra física antes de la fecha límite de apertura de oferta.	Cumple si la muestra presentada contiene todas y cada una de las características solicitadas.
8	Bastón de 1 apoyo	•Cuerpo de aluminio •Empuñadura con diseño ergonómico y/o recta •Empuñadura en goma •Taco antideslizante •Tamaño adulto con altura ajustable Presentar muestra física antes de la fecha límite de apertura de oferta.	Cumple si la muestra presentada contiene todas y cada una de las características solicitadas.
9	Par de muletas axilares aluminio adulto	•Cuerpo de aluminio •Estructura tubular reforzada con triple soporte •Altura ajustable (5.10 a 6.6 pies) •Almohadillas axilares en goma •Empuñadura en goma •Taco antideslizante Presentar muestra física antes de la fecha límite de apertura de oferta.	Cumple si la muestra presentada contiene todas y cada una de las características solicitadas.
10	Par de muletas axilares aluminio adulto	•Cuerpo de aluminio •Estructura tubular reforzada con triple soporte •Altura ajustable (5.2 a 5.10 pies) •Almohadillas axilares en goma •Empuñadura en goma •Taco antideslizante Presentar muestra física antes de la fecha límite de apertura de oferta.	Cumple si la muestra presentada contiene todas y cada una de las características solicitadas.
11	Silla de ruedas estándar #16	•Silla de rueda estándar •Cojín goma espuma con forro en tela transpirable para el asiento, no fijo, despegable. •Armazón de acero plegable, inoxidable •Reposapiés desmontables y/o plegables. Ajustables. •Espaldar ajustable •Tapizado de espaldar y asiento en tela transpirable	Cumple si la muestra presentada contiene todas y cada una de las características solicitadas.

Ítem	Bien	Especificaciones técnicas del bien que se evaluarán	Cumplimiento
		•Gomas delanteras macizas, de 6 a 8 pulgadas. •Llantas traseras neumáticas de 24 x 1 ¾ de aire. En el caso de que las gomas traseras no sean neumáticas, deben poseer amortiguadores integrados o estructuras flexibles de polímeros. •Reposabrazos abatibles y/o desmontables, con almohadillas, ajustables. •Accesorios: tubos de cola, bomba de inflado, kit de herramientas y cinturones de pies. Presentar muestra antes de la fecha límite de apertura de oferta.	
12	Silla de baño con espaldar	•Armazón de aluminio que permita contacto con el agua sin deteriorarse •Mango lateral incorporado para fácil transferencia •Orificio de drenaje en asiento •Asiento y espaldar antideslizante. Presentar muestra física antes de la fecha límite de apertura de oferta.	Cumple si la muestra presentada contiene todas y cada una de las características solicitadas.

11.2. Metodología y criterios de evaluación de la oferta económica "Sobre B"

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología *Cumple/ No cumple* y conforme al siguiente esquema:

Propuesta económica		
Criterio para evaluar	Documento a evaluar	Cumplimiento
Garantía de mantenimiento y Seriedad de la Oferta. Correspondiente a Póliza de Fianza por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada. La vigencia de la garantía deberá ser hasta el lunes veintiocho (28) de diciembre del 2026 inclusive. Esta deberá ser presentada mediante póliza expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de seguros a operar en la República Dominicana.	Garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta presentada.	Cumple si el monto de la garantía se corresponde con el monto ofertado, el porcentaje solicitado y con vigencia en el tiempo requerido.
Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas, impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones, tachaduras ni correcciones. El monto debe estar correctamente expresado tanto en números como en letras.	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado.	Cumple si el formulario está presentado conforme a los criterios solicitados y el monto está expresado de manera correcta tanto en números como en letras
Ser la oferta de menor precio de entre las ofertas que cumplan con todos los demás criterios	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado.	Cumple si el precio ofertado es el menor de entre las demás ofertas habilitadas. Este criterio se evaluará por ítem.

12. Criterio de adjudicación

El método a utilizar para la Adjudicación será basado en el sistema de Precio y se decidirá a favor del oferente/proponente cuya propuesta cumpla con todos los requisitos técnicos exigidos y una vez cumplidos éstos, que ofrezca el menor precio, por ítem.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B"

De conformidad con el artículo 108 del Reglamento 52-26 este procedimiento ordinario mediante Contratación Simplificada (antigua Comparación de Precios) para la *Adquisición de Sillas de Ruedas y Dispositivos de Apoyo*, marcado con el número de Referencia **CONADIS-CCC-CP-2026-0003** la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta el miércoles treinta (30) de septiembre del dos mil veintiséis (2026) a las 02:00 p.m.

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

2. Apertura de ofertas técnicas "Sobre A"

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico se realizará en acto público en presencia del CCP y del(la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades.

En el acto de apertura se hará constar las ofertas tanto técnicas como económicas recibidas, tanto en formato o soporte papel como electrónicamente vía la plataforma SECP, y se procederá a la apertura de las ofertas técnicas, según el orden en que hayan sido recibidas.

Las ofertas económicas "Sobres B" en formato o soporte papel, serán mantenidas bajo la custodia el titular de la DAF quien garantizará por los medios que sean necesarios, que no serán abiertas ni ponderadas hasta el día pautado para su apertura y evaluación conforme al cronograma de actividades.

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

3. Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación

Los peritos designados para la evaluación procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o "Sobre A" evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en el numeral 11.1. referente a *Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"*

Ante duda sobre la información presentada, los peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCP y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 106 del Reglamento núm. 52-26 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los peritos emitirán un *Informe Preliminar de Evaluación Técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en este pliego o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo II del artículo 112 de la Ley núm. 47-25 y artículo 106 del Reglamento núm. 52-26 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCP y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los peritos emitirán un *Informe Definitivo de Evaluación Técnica* conforme al documentos estándar emitido por la DGCP para estos fines, que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCP aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCP así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

4. Evaluación de muestras

Durante la fase de evaluación técnica, se procederá a la valoración de las muestras de acuerdo con las especificaciones requeridas en las Especificaciones Técnicas y a la ponderación de la documentación solicitada al efecto, bajo la modalidad "Cumple/ No Cumple".

Para que una muestra pueda ser considerada Conforme, deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en las referidas Especificaciones Técnicas. Es decir que, el no cumplimiento en una de las especificaciones implica la descalificación de la muestra y por tanto de la oferta técnica para el ítem correspondiente y la declaración de No conforme del bien ofertado.

Los peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas de cada uno de los bienes ofertados, bajo el criterio indicado. En el caso de no cumplimiento, dicho informe indicará las razones de forma individualizada.

Una vez concluida la evaluación de las muestras, aquellas que hayan sido evaluadas y no cumplan con los requerimientos indicados, serán devueltas a sus respectivos(as) oferentes. A tales fines la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificará a los(as) oferentes para que, en la fecha y hora indicadas, procedan a retirar sus muestras. La institución no conservará muestras descalificadas.

Los peritos emitirán su informe al CCP sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas "Sobre A" y las muestras evaluadas, a los fines de la recomendación final sobre los oferentes que deberán ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas "Sobre B".

Las muestras que hayan sido evaluadas y cumplido con los requerimientos, serán custodiadas hasta la adjudicación para ser contrastada con el bien entregado en el marco de la ejecución del contrato y luego de la recepción conforme y definitiva de todas las entregas programadas. Con la entrega del bien que finalmente realice el(la) adjudicataria (o). Una vez adjudicado el contrato, la UOCC notificará a los(as) oferentes que no resultaron adjudicados para que procedan a retirar sus muestras en la fecha y hora indicadas. La institución no conservará muestras cuyas ofertas no hayan sido adjudicadas.

5. Debida diligencia

El CONADIS para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, el CONADIS se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

5.1. Objetivos de la debida diligencia

- 1) Verificar si los oferentes participantes presentan riesgos de Colusión;
- 2) Verificar si los oferentes participantes entran dentro del régimen de prohibición del artículo 38 de la ley 47-25;
- 3) Verificar si los oferentes participantes no presentan conflicto de interés;
- 4) Verificar si existen riesgos de corrupción en el proceso;
- 5) Verificar el cumplimiento de obligaciones fiscales de proveedores.

6. Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCP y oferentes habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descryptar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en el numeral 11.2. referente a *Metodología y criterios de evaluación de la oferta económica "Sobre B"* de este pliego junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 106 del Reglamento núm. 52-26 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 122 del citado Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por lo oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *Informe de Evaluación de Ofertas Económicas y Recomendación de Adjudicación*, conforme con el documento estándar emitido por la DGCP para estos fines, informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia, para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

7. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos casos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los peritos deberán solicitar antes de emitir el *Informe de Evaluación de Ofertas Económicas y Recomendación de Adjudicación*, mediante acto administrativo emitido por el CCP y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

8. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCP haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificarse directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con el artículo 125 del Reglamento núm. 52-26.

9. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo al siguiente procedimiento:

El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

Si ninguna de las ofertas cumple con algunos de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCC y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

10. Adjudicación¹¹

El CCP luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCP deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

¹¹ Ver definición numeral 1 del artículo 5 de la Ley 47-25.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades de este pliego.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCP ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en la Ley No.47-25 sobre Contrataciones Públicas y su reglamento de aplicación emitido mediante Decreto No. 52-26.

11. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor del CONADIS para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que los bienes sean entregados de acuerdo con las condiciones y requisitos previstos en pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles una garantía de tipo **Póliza de Fianza por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación.**

Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro.

La vigencia de la garantía será de mínimo de un (1) año contado a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados. En el caso de que el adjudicatario que renuncie de manera injustificada a constituir la garantía de fiel cumplimiento del contrato esté clasificado como MiPyMe's y por consecuencia no haya presentado la garantía de seriedad de la oferta, se procederá en este caso conforme establece el párrafo del artículo 175 de la ley 47-25.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de los bienes contratados.

12. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario, de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante **"Carta de Solicitud de Disponibilidad"**, al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de suministrar los bienes ofertados. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de dos (2) días hábiles para

responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/ Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, como se requiere en el numeral 11. para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCP declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Plazo para la suscripción del contrato¹²

El contrato entre el CONADIS y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 134 de la Ley 47-25.

2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP y en el portal institucional del CONADIS en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

3. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por el CONADIS.

4. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será de un (1) año contado a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de entregas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5. Supervisor o responsable del contrato

El CONADIS ha designado como miembros del equipo responsable de la gestión del contrato, quienes se encargarán de monitorear el avance del mismo, verificando que la entrega de los bienes a adquirir cumpla con los requerimientos y plazos establecidos y una

¹² Ver definición en el 11, artículo 5 de la Ley Núm. 47-25.

vez completada la entrega certifiquen la entrega con el departamento correspondiente, a las siguientes personas:

- 1) **Candy Atilsy Durán Abreu** quien se desempeña como **Encargada del Departamento de Servicios a Personas con Discapacidad** del CONADIS.
- 2) **María Luisa Suero Mendieta** quien se desempeña como **Encargada de la División de Protección Social** del CONADIS;
- 3) **Eden Cristian Carvajal Abreu** quien se desempeña como **Técnico de la División de Protección Social** del CONADIS; y
- 4) **Giselle Indhira Vargas** quien se desempeña como **Supervisora de Almacén y Suministro** del CONADIS.

6. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

En caso de que el adjudicatario del contrato sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el CONADIS deberá entregar un avance inicial (*pago de anticipo a requerimiento del adjudicatario para fortalecer su capacidad económica*) correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato.

Para proceder con el pago del anticipo el oferente adjudicado deberá presentar una Póliza de Seguro que cubra la totalidad del Avance Inicial y factura con comprobante fiscal gubernamental por el monto del citado porcentaje. Este pago se hará en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles a partir de la certificación del Contrato por parte de la Contraloría General de la República.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) contratista demuestre que cumplió con todas las obligaciones del contrato. El monto máximo que será devuelto debe ser igual al monto dado como anticipo.

7. Suspensión del contrato

El CONADIS podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el literal b, del numeral 2 del artículo 140 de la Ley núm. 47-25, así como el artículo 196 del Reglamento 52-26.

La DGCP, también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

8. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 191 del Reglamento núm. 52-26 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

9. Equilibrio económico y financiero del contrato

El CONADIS adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como al CONADIS a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el párrafo I del artículo 142 de la Ley núm. 47-25 y el artículo 194 del Reglamento núm. 52-26.

10. Condiciones de pago y retenciones

El CONADIS procederá a realizar el pago en un tiempo estimado de treinta (30) a cuarenta y cinco (45) días luego de recibida la factura con número de Comprobante Fiscal Gubernamental en el Departamento de Contabilidad, luego de entregado los bienes adjudicados conforme a lo establecido en el cronograma de entrega detallado en este documento, ya que la institución realiza los pagos mediante transferencias bancarias soportados en libramientos. Para la realización de este pago el adjudicatario debe estar al día en las obligaciones fiscales (DGII, TSS).

En caso de que el adjudicatario resulte ser una empresa certificada como MiPyMe's el CONADIS deberá entregar un avance inicial (pago de anticipo a requerimiento del adjudicatario para fortalecer su capacidad económica) correspondiente al treinta por ciento (30%)¹³ del valor del contrato. Para proceder con el pago del anticipo el oferente adjudicado deberá presentar una Póliza de Seguro que cubra la totalidad del Avance Inicial y factura con comprobante fiscal gubernamental por el monto del citado porcentaje. Este pago se hará en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles a partir de la recepción en el Departamento de Contabilidad de la póliza y factura antes mencionadas. La suma restante será pagada conforme se establece en el párrafo anterior.

11. Recepción de los bienes

Concluida la entrega de los bienes, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de las especificaciones técnicas, si los bienes adquiridos cumplieron o no con lo pactado.

¹³ Mandato del artículo 174 de la ley 47-25 y sujeto a las reglas establecidas en el artículo 175 de la misma ley.

Si el suministro de bienes fue acorde con las especificaciones técnicas, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo no mayor a diez (10)¹⁴ días hábiles, a partir del día siguiente de notificada la entrega de los bienes. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la entrega o posibles desperfectos o diferencias en los bienes ofertados y los recibidos por la entidad contratante, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles¹⁵, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo¹⁶ no superior a cinco (5) hábiles, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con la corrección en los bienes o en la entrega de los mismos, antes del período en que la institución lo requería, esta deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la recepción de los bienes y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

12. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en el artículo 157 de la Ley 47-25.

13. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la entrega de los bienes por causas imputables a éste por más de más de quince (15) días posteriores a la fecha cierta consensuada para entrega;
- b) El incumplimiento de la calidad de los bienes exigidas en las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro o entregas incompletas de las solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor(a) podrá suponer una causa de resolución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación Pública 47-25 y su Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto 52-26, y además el(la) contratista ser pasible de las sanciones previstas en los citados instrumentos legales, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

¹⁴ Plazo fijado por artículo 184 del Reglamento núm. 52-26 es de 10 días hábiles si la institución no establece plazo.

¹⁶ El plazo debe ser proporcional y congruente al tipo de correcciones y servicio.

14. Penalidades por retraso

Una vez determinado el incumplimiento del contrato por causas imputables al proveedor adjudicado, el CONADIS procederá a activar la Ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento realizando el debido proceso determinado en el artículo 217 del Reglamento núm. 52-26.

15. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en los Capítulos II y III de las Sanciones Administrativas y Penales de la Ley 47-25.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la DGCP, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del SNCPP, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropiación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCP	Comité de Contrataciones Públicas
DAF	Dirección Administrativa Financiera
DGCP	Dirección General de Contrataciones Pública
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas.
SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OMS	Organización Mundial de la Salud

2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego de condiciones estándar, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

1) Bienes¹⁷: Los objetos de cualquier índole, incluyendo las materias primas, los productos, los equipos otros objetos en estado sólido, líquido o gaseoso, así como los servicios accesorios al suministro de esos bienes, siempre que el valor de los servicios no exceda del de los propios bienes.

¹⁷ Literal 2 del Artículo 5 de la Ley 47-25

2) Bienes Comunes y estandarizados¹⁸: Son aquellos que pueden ser objetivamente definidos por el mercado, de forma sencilla y corriente debido a que son regularmente comprados y utilizados por el sector privado, o que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

3) Bienes no comunes ni estandarizados¹⁹: Son aquellos que por sus características y especificaciones especiales no pueden ser considerados como comunes, debido a su alto nivel de complejidad.

4) Ciclo de vida del producto²⁰: Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante su existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

5) Conflictos de Interés²¹: Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

6) Debida Diligencia²²: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

7) Desglose de Precios Unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.

8) Empresa vinculada: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

9) Gestión de Riesgos²³: Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

10) Informe pericial: Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

11) Oferente/proponente habilitado: Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

¹⁸ Numeral 3, artículo 5 de la Ley 47-25

¹⁹ Numeral 4, artículo 5 de la Ley 47-25

²⁰ Numeral 6.10 del Artículo 6 de la Política de Compras Públicas Verdes, emitida por la DGCP y MIMARENA.

²¹ Definición extraída de la Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública de la DGCP.

²² Definición extraída de la Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública de la DGCP.

²³ Definición extraída de la Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública de la DGCP.

12) Riesgo²⁴: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

13) Servicios²⁵: La prestación de actividades o serie de actividades cuyo objeto implica el desarrollo de prestaciones identificables para satisfacer necesidades de los entes y órganos relacionados con el normal cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general o como solución de problemas y necesidades de la institución contratante.

14) Especificaciones técnicas: ²⁶Son aquellas que describen los bienes y las obras a contratar atendiendo estrictamente a lo requerido por la institución contratante para satisfacer una necesidad, con fundamento en estudios previos realizados, sin incluir características que tiendan a favorecer a una marca o a un tipo de oferente en particular, buscando generar la más amplia competencia posible entre oferentes de diversas marcas y productos que puedan satisfacerla.

3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento ordinario mediante Contratación Simplificada (anterior Comparación de Precios) para la *Adquisición de Sillas de Ruedas y Dispositivos de Apoyo*, convocado por el Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS) con el número de referencia: *CONADIS-CCC-CP-2026-0003*, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para este proceso mediante Contratación Simplificada (antigua Comparación de Precios) para la *Adquisición de Sillas de Ruedas y Dispositivos de Apoyo* marcada con el número de referencia: *CONADIS-CCC-CP-2026-0003* el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCP, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 47-25.

El CCP ha designado a los peritos que evaluarán las ofertas, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones

²⁴ Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

²⁵ Artículo 3, numeral 39 de la Ley 47-25.

²⁶ Numeral 15, artículo 5 de la Ley 47-25.

Públicas²⁷. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés el CONADIS podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificarse a los proponentes mediante circular del CCP mediante el SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCP como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, del veintitrés (23) de julio del 2025;
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, aprobado mediante Decreto núm. 52-26 del 28 de enero de 2026;
- 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, fichas técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;
- 8) La Adjudicación y;
- 9) El contrato.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

²⁷ Consultar instructivo emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas vigente, disponible en el enlace: <https://www.dgcp.gob.do>, sección "Sobre Nosotros", apartado "Marco Legal", "Instructivos".

6. Tratado internacional de libre comercio o cooperación

La contratación mediante Contratación Simplificada (anterior Comparación de Precios) para la *"Adquisición de Sillas de Ruedas y Dispositivos de Apoyo"*, con el número de Referencia CONADIS-CCC-CP-2026-0003, convocada por el Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS) además de la normativa nacional, también está sujeta al capítulo IX, dedicado a Compras Gubernamentales del Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).

7. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término "por escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este pliego, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de "días calendario", en cuyo caso serán días calendario.

8. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

9. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución www.conadis.gob.do, a partir de la fecha de su convocatoria. Puede de igual modo solicitarlos al correo electrónico comitedecompras@conadis.gob.do. El Oferente que adquiera el Pliego de Condiciones a través de la página web de la institución o del portal de la DGCP, deberá notificar al Departamento de Compras y Contrataciones del CONADIS mediante el correo comitedecompras@conadis.gob.do a los fines de que la Entidad contratante tenga conocimiento de su interés en participar.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

10. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita:

11. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 37 de la Ley Núm. 47-25.
- 2) No se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25 y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo del artículo 36 de la Ley núm. 47-25, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

12. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre "Derecho a participar", así como las prácticas corruptas o fraudulentas²⁸, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

²⁸ Artículo 116 de la Ley núm. 47-25.

13. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y a la Ley núm. 47-25, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. **La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.**
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 47-25, así como la detección oportuna de los

posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

14. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCP dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

15. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, el CONADIS exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable el CONADIS otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación el CONADIS podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en la Ley núm. 47-25, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

16. Firma digital

En consonancia con las disposiciones de la Ley núm. 47-25 y su reglamento de aplicación emitido mediante decreto 52-26, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR),

todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

17. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en la Ley núm. 47-25 y su reglamento de aplicación emitido mediante decreto núm. 52-26.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las “Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación” disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el (la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de 10 días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondiente, así como de la adjudicación.

18. Gestión de riesgos

A continuación, se identifican los riesgos²⁹ del Procedimiento de Contratación, en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, de acuerdo con la metodología de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

[illegible]

²⁹ Elaborar de conformidad con la metodología propuesta por la DCCP en la "Guía para la Gestión Integral de Riesgos en el Proceso de Contratación", aprobada mediante resolución de esta Dirección General.

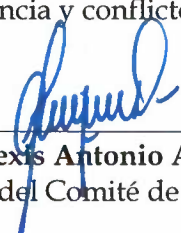
MATRIZ DE GESTIÓN DE RIESGO																									
IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO						VALORACIÓN DEL RIESGO														EVALUACIÓN DEL CONTROL					
N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Factores de riesgo (describiendo los que afectan)	Efectos observados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/control	Impacto después de tratamiento					¿Afecta la actividad?	Persona responsable de	Fecha estimada	Fecha estimada	Monitoreo y revisión			
													Pro	bab	ilidad	ad	Im					Val	Cat	egoría	Fecha
R 2	Es	Ext	Rec	Rie	La no dispon	Retrasos en los	Posible (p)	M	0	Rie	Equipos	Seguimiento	3	Posible (p)	3	M	0	Rie	No	Miembros	29/10/2022	28/12/2022	Corrección y	Permanencia	
R 3	Esp	Ex	Con	Rie	Que los ofer	Decisiones en el	Posible (p)	Cat	0	Rie	Compras	Evacuación	3	Posible (p)	3	Cat	0	Rie	Si	Peritos	13/10/2022	08/11/2022	Evaluación	Permanencia	

19. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica SNCC.F.034
- 2) Formulario de información sobre el oferente SNCC.F.042
- 3) Formulario de presentación de oferta económica SNCC.F.033
- 4) Modelo de Contrato de Suministro de Bienes (SNCC.C.023)
- 5) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- 6) Formulario de Entrega de Muestra SNCC.F.056
- 7) Formulario de Autorización del Fabricante SNCC.F.047
- 8) Formulario Declaración Jurada Personas Jurídicas.
- 9) Compromiso ético firmado y firmado por todos los miembros del equipo responsable de la gestión del contrato y del comité de compras y contrataciones.
- 10) Formulario debida diligencia y conflicto de interés (SNCCP-PROV-F-040)
- 11) Declaración Jurada


Alexis Antonio Alcántara Dionicio
 Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

No hay nada escrito después de esta línea